

**Comisión de Estupefacientes****56° período de sesiones**

Viena, 11 a 15 de marzo de 2013

Tema 6 b) del programa provisional*

Aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas: reducción de la oferta y medidas conexas**Resultado de la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre Desarrollo Alternativo****Informe del Director Ejecutivo***Resumen*

En respuesta a la solicitud formulada por la Comisión de Estupefacientes en su resolución 55/4, el presente documento contiene información sobre los resultados de la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre Desarrollo Alternativo y los principios rectores internacionales sobre el desarrollo alternativo, incluidas las deliberaciones y recomendaciones de la Conferencia.

La Conferencia se celebró en Lima del 14 al 16 de noviembre de 2012 y en ella se adoptó la Declaración de Lima sobre el Desarrollo Alternativo, incluidos los Principios Rectores Internacionales sobre el Desarrollo Alternativo, que se recogen en el anexo de este documento.

* E/CN.7/2013/1.



I. Introducción

1. En su resolución 53/6, titulada “Seguimiento de la labor de promoción de las mejores prácticas y de la experiencia adquirida para fortalecer la sostenibilidad y el carácter integral de los programas de desarrollo alternativo, así como de la propuesta de organizar un curso práctico y una conferencia internacionales sobre el desarrollo alternativo”, la Comisión de Estupefacientes acogió con beneplácito la propuesta del Perú y Tailandia de organizar conjuntamente un curso práctico internacional, que se celebraría en Tailandia justo antes de una conferencia internacional sobre el desarrollo alternativo en la que participarían todos los interesados y que se organizaría en estrecha colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). En su resolución 55/4, titulada “Seguimiento de la propuesta de organizar un curso práctico y una conferencia internacionales sobre el desarrollo alternativo”, la Comisión acogió con beneplácito las observaciones para el proyecto de principios rectores internacionales sobre el desarrollo alternativo, que habían acordado unánimemente los participantes en el Seminario-Curso práctico internacional sobre el desarrollo alternativo, celebrado en las provincias de Chiang Rai y Chiang Mai (Tailandia) del 6 al 11 de noviembre de 2011. En la misma resolución, la Comisión solicitó al Director Ejecutivo de la UNODC que le informara, en su 56º período de sesiones, sobre los resultados de la Conferencia y los principios rectores internacionales sobre el desarrollo alternativo, incluidas las deliberaciones y recomendaciones de la Conferencia.

2. Como primera parte del curso práctico y la conferencia internacionales sobre el desarrollo alternativo, en noviembre de 2011 el Gobierno de Tailandia organizó el Seminario-Curso práctico internacional sobre el desarrollo alternativo, en asociación con el Gobierno del Perú y en estrecha colaboración con la UNODC. Los resultados del Curso práctico internacional, incluido el proyecto de observaciones para los principios rectores internacionales sobre el desarrollo alternativo, fueron comunicados a la Comisión en su 55º período de sesiones (E/CN.7/2012/8 y E/CN.7/2012/8/Add.1).

3. Como segunda parte del curso práctico y la conferencia internacionales sobre el desarrollo alternativo, el Gobierno del Perú organizó una conferencia internacional de alto nivel, en asociación con el Gobierno de Tailandia y en colaboración con la UNODC. La Conferencia Internacional sobre Desarrollo Alternativo se celebró en Lima del 14 al 16 de noviembre de 2012 e incluyó una excursión de un día para visitar proyectos de desarrollo alternativo en la provincia de San Martín.

4. Los Estados Miembros que asistieron a la Conferencia adoptaron por unanimidad la Declaración de Lima y los Principios Rectores Internacionales sobre el Desarrollo Alternativo, que se consignan en el anexo del presente documento.

5. Las observaciones para el proyecto de principios rectores internacionales sobre el desarrollo alternativo se basaron en el proyecto de observaciones preparado en el Curso práctico internacional de Tailandia y en las negociaciones multilaterales celebradas posteriormente en Viena, que se señalaron a la atención de los representantes de alto nivel en la Conferencia Internacional sobre Desarrollo Alternativo en Lima.

II. Conferencia Internacional de Alto Nivel

A. Participantes

6. La Conferencia Internacional sobre Desarrollo Alternativo contó con la asistencia de más de 190 participantes, incluidos representantes gubernamentales de alto nivel de 38 países y representantes de 9 organizaciones internacionales y 5 organizaciones no gubernamentales. Estuvieron representados los siguientes países: Afganistán, Alemania, Argelia, Argentina, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, China, Colombia, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Guatemala, India, Indonesia, Israel, Italia, Japón, México, Namibia, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía y Ucrania. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones internacionales: Banco de Desarrollo de América Latina, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial, Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos, Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Secretaría General de la Comunidad Andina y Unión Europea. Asimismo, las siguientes organizaciones no gubernamentales estuvieron representadas: Agrónomos y Veterinarios Sin Fronteras, Fondo Mundial para la Naturaleza, Helvetas Swiss Intercooperation, Welthungerhilfe (organización alemana de ayuda contra el hambre en el mundo) y la empresa de consultoría Libélula.

B. Ceremonia inaugural

7. La Conferencia fue inaugurada por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), los Ministros de Agricultura y del Ambiente del Perú y el Secretario de la Comunidad Andina. El Director de la División de Operaciones de la UNODC pronunció el discurso de apertura en nombre del Director Ejecutivo de la UNODC.

8. Los delegados dieron las gracias al Gobierno del Perú por haber organizado la Conferencia, así como un viaje a Tarapoto, en la provincia de San Martín, que les había permitido conocer programas de desarrollo alternativo peruanos que habían dado buenos resultados.

9. Los delegados señalaron que el problema de las drogas era un problema de carácter intersectorial y representaba un obstáculo para el desarrollo, la seguridad, la paz y la salud, entre otras cosas, y reiteraron que había que afrontarlo adoptando medidas encaminadas a reducir tanto la demanda como la oferta. Se pusieron de relieve el principio de la responsabilidad común y compartida y la importancia de la cooperación y las alianzas internacionales, como la Iniciativa del Pacto de París. Además, se hizo referencia a los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, así como a la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, aprobados por la Asamblea General en su resolución 64/182. Los delegados también compartieron sus experiencias e

iniciativas en el ámbito de la fiscalización de las drogas y el desarrollo alternativo en sus países.

10. Numerosos delegados indicaron que el desarrollo alternativo servía no solo para reducir la oferta de drogas, sino también para mitigar la pobreza, promover el desarrollo rural y la protección del medio ambiente y reforzar el estado de derecho, entre otras cosas. Los delegados se refirieron a cuestiones concretas que consideraban esenciales para el éxito de las iniciativas de desarrollo alternativo, a saber, la participación y el empoderamiento de las comunidades afectadas; los planes de control social; el espíritu empresarial; el acceso de los productos derivados del desarrollo alternativo a los mercados; los derechos sobre la tierra y la tenencia de tierras; la participación de la sociedad civil, y la integración del desarrollo alternativo en los programas de desarrollo en general.

11. Muchos delegados subrayaron la importancia de contar con un conjunto de principios rectores internacionales sobre el desarrollo alternativo para su uso en el diseño, la ejecución y la vigilancia de los programas de desarrollo alternativo.

12. Algunos delegados hicieron hincapié en la necesidad de crear un sello o una etiqueta mundial para certificar los productos derivados de proyectos de desarrollo alternativo, incluidos los proyectos de desarrollo alternativo preventivos, a fin de abrir nuevos nichos de mercado. Los delegados reiteraron la importancia y las ventajas del desarrollo alternativo preventivo en los países y las regiones que podían verse afectados por los cultivos ilícitos.

C. Mesas redondas

13. Durante la Conferencia, los expertos participaron en cuatro mesas redondas sobre los siguientes temas: función del Estado en el desarrollo alternativo; competitividad y mercados; desarrollo alternativo y medio ambiente, y nuevas tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo alternativo.

14. En las mesas redondas varios participantes señalaron que el problema de las drogas era de carácter intersectorial. Se coincidió en que había que promover el desarrollo alternativo adoptando un enfoque amplio, interdisciplinario y multisectorial. Muchos participantes indicaron que había que diseñar, planificar y ejecutar programas de desarrollo alternativo sin limitarse al desarrollo rural y agrícola, y que en esos programas debían tenerse en cuenta objetivos de desarrollo complementarios, relacionados, entre otras cosas, con la salud, la educación, el estado de derecho y la infraestructura (por ejemplo, caminos y redes de suministro de electricidad y agua). Algunos delegados afirmaron que el desarrollo alternativo formaba parte del desarrollo socioeconómico de los países.

15. Los participantes también convinieron en que el desarrollo alternativo debía ser considerado uno de los elementos de una estrategia más amplia de fiscalización de drogas y que los programas conexos habían de formar parte de las políticas y estrategias de fiscalización de drogas de los países afectados por los cultivos ilícitos. Asimismo, hicieron referencia al principio de la responsabilidad común y compartida, como concepto fundamental para la cooperación internacional a la hora de afrontar el problema de las drogas y de abordar el desarrollo alternativo. A ese respecto, se señaló que la cooperación Sur-Sur constituía un mecanismo importante

para compartir las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas y para establecer alianzas estratégicas, sobre todo entre países vecinos.

16. Los participantes se refirieron a la importancia de la función del Estado, que debía proporcionar el marco necesario y un entorno propicio en lo que se refería a las cuestiones económicas, políticas y de seguridad, así como a los servicios públicos, la salud y la educación, entre otras cosas. También subrayaron que en los programas de desarrollo alternativo había que tener en cuenta el tema de la desigualdad entre hombres y mujeres y el problema de la violencia contra la mujer.

17. Los participantes reiteraron que el desarrollo alternativo debía verse como un largo proceso que requería un compromiso a largo plazo por parte de todos los interesados, así como inversiones sostenibles, una firme voluntad política y estrategias claramente definidas y transparentes. Se mencionó el ejemplo del Perú, donde se había tardado 20 años en establecer iniciativas de desarrollo alternativo sostenibles y satisfactorias. Los participantes concluyeron que el desarrollo alternativo debía ir acompañado de un cambio de actitudes y comportamientos.

18. Entre los principales factores de la planificación y la vigilancia de los programas de desarrollo alternativo que señalaron los oradores figuraban la participación y la implicación de las comunidades afectadas destinatarias de los programas, así como el fomento de la participación plena de las autoridades nacionales y locales y de las organizaciones de la sociedad civil, teniendo en cuenta a los grupos vulnerables, como las mujeres y los jóvenes. Un participante señaló que los gobiernos y las instituciones debían actuar como facilitadores a la hora de proporcionar asistencia financiera y técnica para el desarrollo alternativo, con el propósito de dejar a las comunidades el pleno control de las iniciativas pertinentes. El saber local, los conocimientos teóricos y prácticos y la experiencia de la comunidad destinataria debían verse como ventajas y servir de base para el diseño y la ejecución de proyectos de desarrollo alternativo.

19. En lo referente a los productos derivados de los proyectos de desarrollo alternativo, los participantes señalaron la importancia de promover productos con valor añadido (en lugar de materias primas) para aumentar los ingresos de los pequeños agricultores. También se destacó la importancia de adoptar un enfoque orientado a los mercados: los productores de productos derivados del desarrollo alternativo debían adaptarse a la demanda del momento y futura de los mercados o, de ser posible, crear nuevos nichos de mercado. Según la realidad local, había que centrar la atención en primer lugar en los mercados locales y después en los mercados internacionales. En ese sentido, los programas de desarrollo alternativo debían ofrecer a los agricultores y sus organizaciones la oportunidad de competir en los mercados libres en función de la calidad del producto, y no por razones caritativas o por la adopción de un enfoque descendente. Los participantes coincidieron en que era importante comprender la dinámica de los mercados y la demanda de los consumidores a la hora de introducir los productos derivados del desarrollo alternativo en los mercados libres.

20. Numerosos participantes destacaron que ofrecer una producción de calidad, regular y en volumen suficiente era indispensable para el acceso de los productos derivados del desarrollo alternativo a los mercados. Debían aprovecharse al máximo los conocimientos locales y las ventajas sociales, económicas, culturales y ambientales de las zonas destinatarias. Además se señaló que los estudios de

mercado, los medios de comunicación y la Internet eran fundamentales para elaborar estrategias eficaces de comercialización de los productos del desarrollo alternativo.

21. Establecer una certificación o un sello mundial para los productos derivados de proyectos de desarrollo alternativo, incluidos proyectos de desarrollo alternativo preventivo, podría ser una manera de conseguir acceso a los mercados y de abrir nuevos nichos de mercado.

22. En cuanto a los aspectos ambientales, los oradores convinieron en que los cultivos ilícitos entrañaban amenazas directas e indirectas para el medio ambiente. Se subrayó que una de las consecuencias de esos cultivos era la degradación de los ecosistemas, por ejemplo, con la deforestación y la degradación del suelo por el uso no controlado de herbicidas y fungicidas y el monocultivo. También se mencionó el impacto ambiental de la producción de drogas, por ejemplo, por el vertido de los precursores utilizados en la producción de pasta de coca y cocaína en ríos y tierras. Los oradores indicaron que los propios programas de desarrollo alternativo podían tener un impacto ambiental, debido a la construcción de infraestructura, como caminos, sistemas de riego y almacenes, y a la introducción de nuevos cultivos, en ocasiones en zonas extensas, que podían afectar negativamente a los ecosistemas.

23. Los participantes destacaron la importancia de continuar vinculando los temas ambientales con el desarrollo alternativo e incorporando medidas de protección ambiental en los programas de desarrollo alternativo, relacionadas, por ejemplo, con la preservación de los bosques, el uso sostenible de la madera y los productos no madereros, la titularización de tierras y el papel de los pueblos indígenas.

D. Visita a lugares donde se ejecutan proyectos

24. En el programa de la Conferencia se incluyó un viaje de un día a Tarapoto, en la provincia de San Martín, donde los participantes visitaron una cooperativa cafetalera y un centro de investigación agrícola. En la cooperativa cafetalera Oro Verde se mostró a los participantes la cadena de producción del café, y en el Instituto de Cultivos Tropicales se les explicó cómo se habían difundido los resultados de los trabajos de investigación y desarrollo de los laboratorios mediante actividades de extensión destinadas a los agricultores. En reconocimiento oficial de la estrecha cooperación entre el Perú y Tailandia, el Director de Promoción y Monitoreo de DEVIDA y el Subsecretario General de la Oficina de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes de Tailandia plantaron un árbol.

III. Resultados de la Conferencia

Declaración de Lima sobre el Desarrollo Alternativo

25. La Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre Desarrollo Alternativo concluyó con la adopción de la Declaración de Lima sobre el Desarrollo Alternativo, incluidos los Principios Rectores Internacionales sobre el Desarrollo Alternativo. En la Conferencia se pidió al Director Ejecutivo de la UNODC que incluyera la Declaración de Lima, con los Principios Rectores Internacionales, en el informe que iba a presentar a la Comisión en su 56º período de sesiones.

26. La Declaración de Lima aparece recogida en el anexo del presente documento, y los Principios Rectores Internacionales sobre el Desarrollo Alternativo se consignan en el apéndice del mismo.

Anexo

Declaración de Lima y Principios Rectores Internacionales sobre el Desarrollo Alternativo

Declaración de Lima sobre el Desarrollo Alternativo

Nosotros, los representantes reunidos en Lima para la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre Desarrollo Alternativo el 16 de noviembre de 2012,

Recalcando que la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, en particular su artículo 14, párrafos 2 y 3, constituyen el marco del sistema internacional de fiscalización de drogas, e instando a que esos tratados se apliquen de forma plena y efectiva,

Reafirmando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones en 1988 y la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, aprobados por la Asamblea General en 2009,

Observando que, como se afirmó en el curso práctico y la conferencia internacionales sobre el desarrollo alternativo, celebrados en Chiang Rai y Chiang Mai (Tailandia) del 6 al 11 de noviembre de 2011, la Declaración política y el Plan de Acción mencionados más arriba, junto con el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo, representan un notable avance, pues promueven el desarrollo alternativo en el marco del desarrollo rural nacional más amplio, ponen de relieve la necesidad de hacer frente a la pobreza, entre otras cosas, por ser un factor que impulsa los cultivos ilícitos, y proponen que se vinculen los indicadores de desarrollo humano y de reducción de cultivos para medir el éxito de las actividades de desarrollo alternativo,

Reafirmando que las políticas y los programas en materia de drogas orientados al desarrollo deben aplicarse de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y, en particular, teniendo en cuenta el respeto de la soberanía e integridad territorial de los Estados, la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales prevista en la Declaración Universal de Derechos Humanos y el principio de la responsabilidad común y compartida, así como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y teniendo en cuenta también el estado de derecho, las situaciones concretas de los países y regiones y, cuando proceda, las cuestiones relacionadas con la seguridad,

Recordando las resoluciones 53/6, 54/4, 55/4 y 55/8 de la Comisión de Estupefacientes,

Reconociendo que el desarrollo alternativo, que de acuerdo con las resoluciones del Consejo Económico y Social incluye, según proceda, el desarrollo alternativo preventivo, forma parte de las estrategias sostenibles y eficaces de control de los

cultivos, que también pueden abarcar medidas de erradicación y de aplicación de la ley,

Reconociendo también que el desarrollo alternativo es un proceso destinado a impedir y eliminar el cultivo ilícito de plantas que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas mediante la adopción de medidas de desarrollo rural formuladas específicamente con esa finalidad y aplicadas en el contexto de un crecimiento económico nacional sostenido y de las actividades de desarrollo sostenible que llevan a cabo los países que luchan contra la droga, y reconociendo las características socioculturales propias de las comunidades y grupos destinatarios, en el marco de la búsqueda de una solución global y permanente del problema de las drogas ilícitas,

Reconociendo además que el problema de la producción y fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas suele estar relacionado con problemas de desarrollo y que esa relación requiere, en el contexto de la responsabilidad común y compartida, una estrecha cooperación entre los Estados, los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la UNODC, los organismos regionales y las instituciones financieras internacionales,

Reconociendo asimismo el papel primordial que cumplen la Comisión de Estupefacientes, como órgano rector de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y sus órganos subsidiarios, unidos a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, como principales órganos de las Naciones Unidas en materia de fiscalización de drogas,

Reafirmando que el desarrollo alternativo es uno de los medios disponibles para combatir el problema mundial de las drogas,

Recordando y observando con aprecio las observaciones para el proyecto de principios rectores internacionales sobre el desarrollo alternativo que acordaron los participantes en el Curso práctico internacional sobre el desarrollo alternativo, celebrado en las provincias de Chiang Mai y Chiang Rai (Tailandia) del 6 al 11 de noviembre de 2011 (E/CN.7/2012/8, anexo),

1. Acoge con beneplácito los resultados de la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre Desarrollo Alternativo, celebrada en Lima del 14 al 16 de noviembre de 2012, que incluyen la presente Declaración y los Principios Rectores Internacionales sobre el Desarrollo Alternativo, consignados en el apéndice;
2. Alienta a los Estados, las organizaciones internacionales competentes y las entidades y otros interesados pertinentes a tener en cuenta la presente Declaración y los Principios Rectores Internacionales sobre el Desarrollo Alternativo a la hora de diseñar y aplicar estrategias y programas de desarrollo alternativo;
3. Presenta esta Declaración, incluido su apéndice, al Director Ejecutivo de la UNODC, para que la incluya en el informe que presentará a la Comisión de Estupefacientes en su 56º período de sesiones;
4. Expresamos nuestro reconocimiento y gratitud al Gobierno del Perú por organizar la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre Desarrollo Alternativo.

Apéndice

Principios Rectores Internacionales sobre el Desarrollo Alternativo

A. Disposiciones generales

1. Las políticas de desarrollo alternativo son un importante componente de las iniciativas destinadas a promover el desarrollo en los Estados afectados o, en algunos casos, en los que pueden verse afectados por los cultivos ilícitos utilizados para la producción y la fabricación de drogas ilícitas, y desempeñan un papel relevante en las políticas de desarrollo nacionales, regionales e internacionales y en las políticas generales de reducción de la pobreza y cooperación.
2. El desarrollo alternativo, como componente de las políticas y los programas destinados a reducir la producción de drogas, es una opción importante, viable y sostenible para prevenir, eliminar o reducir de forma significativa y mensurable los cultivos ilícitos utilizados para la producción y la fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en la medida en que contribuye a combatir la pobreza y proporciona oportunidades de subsistencia.
3. El desarrollo alternativo, incluido en algunos casos el desarrollo alternativo preventivo, constituye una política internacional basada en el principio de la responsabilidad común y compartida, cuyo objetivo es desalentar los cultivos ilícitos en los países afectados por ese problema y los países expuestos a que se den en ellos actividades ilícitas.
4. El desarrollo alternativo, que incluye, cuando procede, estrategias y programas de desarrollo alternativo preventivo, se debe formular y llevar a la práctica teniendo en cuenta la vulnerabilidad y las necesidades concretas de las comunidades y los grupos afectados por los cultivos ilícitos utilizados para la producción y fabricación de drogas, en el contexto más amplio de las políticas nacionales.
5. Para que las estrategias y los programas de desarrollo alternativo sean eficaces, es necesario, según convenga, robustecer las instituciones gubernamentales competentes a nivel nacional, regional y local. En la medida de lo posible, se deben respaldar las políticas públicas, entre otras cosas, fortaleciendo los marcos jurídicos, recabando la participación de las comunidades locales y las organizaciones pertinentes, buscando y proporcionando apoyo económico suficiente, asistencia técnica y más inversiones, y reconociendo y haciendo respetar los derechos de propiedad, incluido el de acceso a la tierra.
6. Las comunidades locales y las organizaciones pertinentes deben participar en el diseño, la ejecución, la vigilancia y la evaluación de todos los programas de desarrollo alternativo, a fin de que se tengan verdaderamente en cuenta las necesidades de las comunidades destinatarias.
7. La sociedad civil puede contribuir de manera importante a que se formulen programas de desarrollo alternativo eficaces y sostenibles, por lo que hay que alentar su participación activa en todas las fases de esos programas.

8. Es fundamental adoptar un enfoque integrado y complementario con respecto a los programas y las estrategias de desarrollo alternativo, que se deben aplicar junto con las políticas generales de fiscalización de drogas, entre otras, las referentes a la reducción de la demanda, el cumplimiento de la ley, la eliminación de cultivos ilícitos y la sensibilización sobre el tema, teniendo presentes los factores demográficos, culturales, sociales y geográficos, según proceda, y de conformidad con lo dispuesto en los tres tratados de fiscalización de drogas.
9. Los Estados deben velar por la secuenciación correcta y coordinada de las intervenciones de desarrollo a la hora de diseñar los programas de desarrollo alternativo y, a ese respecto, tener en cuenta las cuestiones relacionadas con el establecimiento de acuerdos y alianzas viables con los pequeños productores y la necesidad de condiciones climáticas favorables, un apoyo político sólido y un acceso adecuado a los mercados.
10. Los programas de desarrollo alternativo en las zonas en que hay cultivos para la producción y la fabricación de drogas ilícitas deben aplicarse teniendo totalmente claros los objetivos generales, según proceda: eliminar o reducir de forma significativa y mensurable la oferta de drogas y promover al mismo tiempo el desarrollo integral y la inclusión social, mitigar la pobreza y robustecer el desarrollo social, el estado de derecho, la seguridad y la estabilidad a nivel nacional y regional, sin olvidar promover y proteger los derechos humanos.
11. Los programas de desarrollo alternativo deben incluir medidas para proteger el medio ambiente a nivel local, con arreglo al derecho y las políticas nacionales e internacionales; esas medidas consisten en crear incentivos para la conservación, impartir una educación adecuada y organizar programas de sensibilización, de manera que las comunidades locales puedan mejorar y proteger sus medios de subsistencia y mitigar los impactos ambientales negativos.
12. Los programas de desarrollo alternativo, incluidos, cuando proceda, los programas de desarrollo alternativo preventivo, se han de diseñar de manera que respondan a las necesidades subregionales y regionales, e integrar, cuando las circunstancias lo requieran, en tratados y acuerdos más amplios de carácter regional, subregional y bilateral.
13. La cooperación y coordinación internacionales y la implicación de los interesados en las intervenciones son indispensables para que los programas de desarrollo alternativo tengan éxito y sean sostenibles. Todas las partes interesadas deben ser conscientes de que el desarrollo alternativo es un compromiso a largo plazo y puede tardar algún tiempo en dar frutos.
14. En los programas de cooperación internacional orientados al desarrollo alternativo se deben considerar las experiencias de los distintos países, sobre todo en lo que respecta a la cooperación Sur-Sur, aprovechar las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de los programas y proyectos de desarrollo alternativo y tener en cuenta el apoyo económico y técnico aportado por los donantes.
15. Las políticas de desarrollo alternativo, que son uno de los medios disponibles para combatir el problema mundial de las drogas, deben aplicarse junto con las iniciativas de los Estados orientadas a fortalecer el estado de derecho y promover la salud y la seguridad, de manera que se adopte un enfoque integral para afrontar los problemas que puedan plantear los posibles vínculos entre el tráfico de drogas,

la corrupción y las distintas formas de delincuencia organizada y, en ocasiones, el terrorismo.

16. El desarrollo alternativo puede ser un componente de la estrategia de desarrollo general y debe complementar las actividades económicas destinadas a luchar contra la pobreza.

17. El impacto de los programas de desarrollo alternativo se debe evaluar analizando la contribución de estos a la lucha contra los cultivos ilícitos, incluida la erradicación de esos cultivos, y con ayuda de estimaciones basadas en índices de desarrollo humano, indicadores socioeconómicos y ambientales y evaluaciones imparciales y precisas.

B. Actividades y medidas de aplicación

18. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, las organizaciones regionales, los organismos de desarrollo, los donantes y las instituciones financieras internacionales, así como la sociedad civil, deben hacer todo lo posible, según proceda, para:

a) Luchar contra el cultivo y la producción ilícitos de plantas utilizadas para producir y fabricar drogas ilícitas, y abordar los factores conexos, adoptando medidas de mitigación de la pobreza, reforzando el estado de derecho y los marcos institucionales, según sea oportuno, y promoviendo un desarrollo sostenible, a fin de mejorar el bienestar de la población;

b) Crear y mantener una relación de confianza, diálogo y cooperación con y entre las partes interesadas, desde los habitantes de las comunidades y las autoridades locales hasta los dirigentes nacionales y regionales, para garantizar la participación e implicación en las actividades y la sostenibilidad a largo plazo de estas;

c) Ejecutar proyectos y programas a largo plazo para ofrecer oportunidades de combatir la pobreza, diversificar los medios de subsistencia y robustecer el desarrollo, los marcos institucionales y el estado de derecho;

d) Formular políticas y programas a partir de una evaluación basada en datos probatorios y científicos del posible impacto del desarrollo alternativo en los cultivos ilícitos utilizados para la producción y fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y en el desarrollo rural y socioeconómico, incluidos los aspectos de género conexos, y el medio ambiente;

e) Tener en cuenta la necesidad de fomentar la diversificación de los cultivos lícitos y las actividades económicas lícitas que se ponen en marcha cuando se aplican programas de desarrollo alternativo;

f) Habida cuenta del carácter transnacional de los delitos relacionados con las drogas, alentar y respaldar la coordinación de la colaboración y las actividades de desarrollo alternativo transfronterizas, cuando proceda y sea viable, con el apoyo de la cooperación internacional;

g) Adoptar medidas concretas para aportar una respuesta a la situación de mujeres, niños, jóvenes y otras poblaciones en situación de riesgo, incluidos, en

algunos casos, los drogodependientes, debido a su vulnerabilidad y a la explotación de que son objeto en la economía de las drogas ilícitas;

h) Proporcionar, siguiendo un enfoque global e integrado del desarrollo, servicios básicos esenciales y medios de subsistencia legales a las comunidades afectadas o, en algunos casos, a las que pueden verse afectadas por los cultivos ilícitos;

i) Reconocer que el desarrollo alternativo, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo, requiere la ejecución de planes e intervenciones bien articulados a corto, medio y largo plazo por parte de todos los interesados para propiciar cambios socioeconómicos positivos y sostenibles en las zonas afectadas y, en ocasiones, en las que pueden verse afectadas;

j) Promover la coordinación y alentar la formulación de programas de desarrollo alternativo que contengan medidas complementarias a nivel local, regional y nacional;

k) A la hora de considerar la aplicación de medidas de control de los cultivos, velar por que se ofrezca a los hogares de pequeños agricultores la oportunidad de acceder a medios de vida lícitos, que sean viables y sostenibles, de modo que las medidas se puedan aplicar en el orden correcto y de forma sostenible y se coordinen adecuadamente, teniendo en cuenta las circunstancias de la región, el país o la zona de que se trate;

l) Velar por que los programas o proyectos relacionados con el desarrollo alternativo sirvan para desalentar los cultivos ilícitos utilizados para la producción y fabricación ilícitas de drogas;

m) Velar también por que los programas de fiscalización de drogas se ejecuten de forma integral y equilibrada, para evitar que los cultivos ilícitos se trasladen de un lugar a otro dentro de un mismo país, o de un país a otro o una región a otra;

n) Respetar los intereses legítimos y las necesidades concretas de las poblaciones locales afectadas y, en algunos casos, de las poblaciones vulnerables, a la hora de diseñar y ejecutar los programas de desarrollo alternativo;

o) Atender a las necesidades humanas básicas, respetando plenamente los tres tratados de fiscalización de drogas y los instrumentos de derechos humanos pertinentes, a fin de promover el bienestar de las comunidades destinatarias;

p) Integrar a las comunidades de regiones marginadas en la actividad económica y política general; esa integración debe consistir, según proceda, en facilitar el acceso a caminos, escuelas, servicios de atención primaria de salud, electricidad y servicios e infraestructura de otro tipo;

q) Promover una mayor coordinación y cooperación entre los organismos gubernamentales competentes, cuando proceda, y adoptar un enfoque integrado con respecto a la fiscalización de drogas, para hacer participar en esa actividad a todas las partes interesadas;

r) Asegurarse de que la ejecución de los programas de desarrollo alternativo se lleva a cabo de un modo que contribuya a intensificar las sinergias y la confianza entre los gobiernos nacionales, las autoridades regionales y las

administraciones y comunidades locales, con miras a favorecer la implicación y la coordinación y cooperación a nivel local;

s) Promover el fortalecimiento de los sectores de la justicia y la seguridad y el desarrollo social, así como los marcos jurídicos institucionales y las medidas anticorrupción, de manera que se favorezca la consolidación de las actividades de desarrollo alternativo;

t) Desarrollar la capacidad de gobernanza, según convenga, a fin de reforzar el estado de derecho, en particular a nivel local;

u) Velar por que en las políticas de fiscalización de drogas orientadas al desarrollo se prevean medidas para reforzar el estado de derecho, entre otras cosas, con objeto de ayudar a los agricultores en sus esfuerzos por detener los cultivos ilícitos y, en algunos casos, prevenirlos;

v) Para evaluar los programas de desarrollo alternativo, utilizar, además de las estimaciones de los cultivos ilícitos y otras actividades ilícitas relacionadas con el problema mundial de las drogas, indicadores referentes al desarrollo humano, las condiciones socioeconómicas, el desarrollo rural y la mitigación de la pobreza, así como indicadores institucionales y ambientales, a fin de garantizar que los resultados se ajusten a los objetivos de desarrollo nacionales e internacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, reflejen una utilización responsable de los fondos aportados por los donantes y supongan un beneficio real para las comunidades afectadas;

w) Emplear evaluaciones objetivas de los resultados en que se examinen toda una serie de factores sociales, económicos y ambientales, y tener en cuenta las enseñanzas extraídas de esas evaluaciones en los proyectos futuros, para garantizar que el diseño y la ejecución de los programas de desarrollo alternativo se fundamenten en una evaluación fiable basada en datos probatorios y en un análisis pormenorizado de la realidad socioeconómica, geográfica y cultural a nivel local, así como en un estudio de posibles ventajas y riesgos;

x) Empezar nuevas investigaciones y mejorar la reunión de datos, con miras a elaborar programas de desarrollo alternativo más eficaces y basados en datos probatorios, y realizar investigaciones para evaluar los factores que propician el cultivo ilícito de plantas utilizadas en la producción y fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

y) Utilizar los datos disponibles y llevar a cabo un análisis para identificar las zonas, las comunidades y las poblaciones que se pueden ver afectadas por los cultivos ilícitos y las actividades ilícitas conexas, y adaptar los programas y proyectos para atender a las necesidades observadas;

z) Alentar a los asociados en actividades de desarrollo alternativo transfronterizas a que consideren la posibilidad de respaldar la aplicación de estrategias y programas de desarrollo alternativo, que puedan prever políticas preferenciales especiales, la protección de derechos de propiedad y la facilitación de la importación y exportación de productos, de conformidad con la legislación internacional pertinente, incluidos los acuerdos comerciales;

aa) Reforzar el apoyo técnico, en particular el intercambio de conocimientos especializados, mejores prácticas y recursos, y tratar de conseguir financiación flexible y a largo plazo para los programas de desarrollo alternativo, a fin de garantizar su sostenibilidad;

bb) Considerar la posibilidad de crear un fondo internacional para programas de desarrollo alternativo que se podría utilizar para hacer frente a situaciones de emergencia graves y garantizar la continuidad de las actividades;

cc) Reconocer que los recursos de la cooperación internacional destinados a la ejecución de los programas de desarrollo alternativo deben utilizarse previa consulta y en coordinación con los países asociados para respaldar las actividades conjuntas encaminadas a eliminar, reducir y, en ocasiones, prevenir los cultivos ilícitos mediante la reducción de la pobreza y el fomento del desarrollo rural en las zonas afectadas o, en algunos casos, las que se pueden ver afectadas por los cultivos ilícitos y mediante la adopción de medidas eficaces para hacer cumplir la ley;

dd) Reconocer que la cooperación, la coordinación y el compromiso a largo plazo de los interesados de múltiples niveles y sectores son indispensables para adoptar un enfoque holístico e integrado en aras de la eficacia y sostenibilidad de los programas de desarrollo alternativo;

ee) Considerar la posibilidad de adoptar medidas voluntarias y pragmáticas en los foros adecuados, con objeto de facilitar el acceso de los productos derivados del desarrollo alternativo a los mercados internacionales, respetando las normas y los acuerdos comerciales multilaterales aplicables y teniendo en cuenta los procesos de negociación en curso en el marco de la Organización Mundial del Comercio; esas medidas pueden consistir en promover regímenes de comercialización eficaces en función de los costos en el ámbito del desarrollo alternativo, incluido, según proceda, el desarrollo alternativo preventivo, por ejemplo, estableciendo un sello mundial para los productos resultantes de programas de desarrollo alternativo y la certificación voluntaria para favorecer la sostenibilidad de esos productos;

ff) Promover, según sea oportuno, la creación de una infraestructura socioeconómica favorable, que incluya el desarrollo de caminos y redes de transporte y la promoción y el afianzamiento de asociaciones de agricultores, planes de microfinanciación y planes destinados a mejorar la eficacia de la gestión de los recursos económicos disponibles;

gg) Combinar el saber local, los conocimientos autóctonos, las alianzas público-privadas y los recursos disponibles para promover, entre otras cosas, un enfoque del desarrollo de productos legales centrado en la dinámica del mercado cuando proceda, la creación de capacidad, la formación profesional de la población interesada, una gestión eficaz y el espíritu empresarial, a fin de respaldar la creación de sistemas comerciales internos y sostenibles y una cadena de valor viable a nivel local, cuando sea oportuno;

hh) Respalda políticas que propicien la cooperación con las instituciones financieras internacionales y, si procede, la participación e inversión del sector privado para contribuir a garantizar la sostenibilidad a largo plazo, entre otras cosas, mediante el establecimiento de alianzas público-privadas, y fomentar el desarrollo alternativo en asociaciones o cooperativas rurales y respaldar la capacidad de gestión de estas para obtener el máximo valor de la producción primaria y garantizar

la integración de zonas afectadas o, en algunos casos, que pueden verse afectadas por los cultivos ilícitos en los mercados nacionales, regionales y, si procede, internacionales;

ii) Promover la implicación a nivel local y la participación de las partes interesadas en el diseño, la ejecución, la vigilancia y la evaluación de los programas y proyectos de desarrollo alternativo;

jj) Fomentar el empoderamiento, incluidas la articulación, comunicación y participación, de la comunidad y las autoridades locales y otras partes interesadas, para que los logros de los proyectos y programas sean sostenibles;

kk) Tener en cuenta los derechos de propiedad de la tierra y otros recursos conexos de ordenación territorial al diseñar, ejecutar, vigilar y evaluar los programas de desarrollo alternativo, incluidos los de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con los marcos jurídicos nacionales;

ll) Sensibilizar a las comunidades rurales acerca de las consecuencias negativas que pueden tener en el desarrollo a largo plazo y en el medio ambiente los cultivos ilícitos destinados a la producción de drogas, la deforestación asociada y el uso ilícito de los recursos naturales, en contravención de las leyes nacionales o internacionales.